



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-14940553- -GDEBA-DACHTC

VISTO el expediente EX-2020-14940553-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el cual se gestionan limitaciones y designaciones de diversas/os funcionarias/os del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Actuaciones y Procedimientos solicita las designaciones interinas en los cargos de Prosecretario de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalía Municipalidades A y B;

Que, a tal fin, corresponde limitar las designaciones interinas de Marcelo Andrés FIGUEROA GODOY y Jorgelina GIULIANO, que fueran oportunamente dispuestas por Decreto N° 1767/19 y Decreto N° 1415/16, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que las y los postulantes para los cargos citados reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales son propuestas/os, correspondiendo exceptuar a la agente Jorgelina GIULIANO de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Municipalidades A y B previstos en la Resolución N° 75/15 del citado organismo;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones interinas de las siguientes personas, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96:

Marcelo Andrés FIGUEROA GODOY (DNI N° 23.441.147 - Clase 1974) en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, quien había sido designado por Decreto N° 1767/19.

Jorgelina GIULIANO (DNI N° 24.442.455 - Clase 1975), en el cargo de Oficial Superior de Relaciones Profesionales, quien había sido designada por Decreto N° 1415/16.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Vocalías Municipalidades A y B, previstos en la Resolución N° 75/15 del Honorable Tribunal de Cuentas, a la agente Jorgelina GIULIANO (DNI N° 24.442.455 - Clase 1975).

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

Marcelo Andrés FIGUEROA GODOY (DNI N° 23.441.147 - Clase 1974) en el cargo de Prosecretario de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idéntico rango que los Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los directores generales de la citada Ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) de la Resolución N° 75/15 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva un cargo en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, dispuesto por Resolución N° 37/17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo.

María Jorgelina FELLI (DNI N° 26.995.476 - Clase 1978) en el cargo de Oficiala Mayor de Actuaciones Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idéntica jerarquía y remuneración que las Directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3 inciso d) de la

Resolución N° 75/15 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva un cargo en el Agrupamiento Profesional, Contadora “D”, Categoría 10, dispuesto por Resolución N° 154/15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo.

Jorgelina GIULIANO (DNI N° 24.442.455 - Clase 1975) en el cargo de Oficiala Mayor de Actuaciones Vocalías Municipalidades A y B, con idéntica jerarquía y remuneración que las Directoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3 inciso d) de la Resolución N° 75/15 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva un cargo en el Agrupamiento Personal Administrativo, Ayudante “C” de Estudios de Cuentas, Categoría 11, dispuesto por Resolución N° 154/15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.